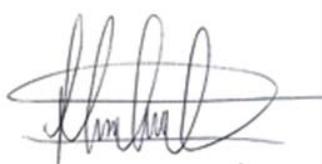


Acción de Tutela 1ra Instancia: 308-24
Accionante: MIGUEL FERNANDO BERNAL COCA
Accionado: SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de agosto de 2024. Al despacho del señor Juez, para trámite de tutela de PRIMERA INSTANCIA, según acta de reparto recibida el día de hoy en el correo institucional del Despacho, promovida por **MIGUEL FERNANDO BERNAL COCA**, en contra de la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. Le corresponde el número de radicado 308-24. SÍRVASE DISPONER.



Diana Hernández Ramírez
Oficial Mayor



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Acorde con el informe que antecede, el Despacho procede a avocar el conocimiento, en sede de primera instancia, la demanda de tutela promovida por **MIGUEL FERNANDO BERNAL COCA**, en contra de la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en la que se invoca la presunta vulneración del derecho al trabajo y debido proceso.

Dado que sus intereses pueden verse comprometidos dentro de las resultas del presente trámite, en apoyo a la pretensión formulada por el actor, y atendiendo que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** es la entidad que cuenta con los datos de los aspirantes del Concurso de Méritos FGN 2022, se le ordena a esta entidad correr traslado a las citadas personas para que, si a bien lo consideran, se pronuncien frente al libelo.

En consecuencia, se le dará traslado a la accionada y vinculadas, de la tutela y sus anexos, para que, en el término de las 48 horas siguientes al recibido de la correspondiente comunicación, ejerza su derecho de defensa y contradicción, debiendo pronunciarse frente a los hechos y pretensiones objeto de tutela.

Entérese al accionante sobre el particular.

Comuníquese y cúmplase,

Firmado Por:
Jose Samuel Silva Aguilar
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 013 Función De Conocimiento
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **719ed9e298060012e57f54528c62ec3b1d0f2c58efeb379dded9a17754c0b60f**

Documento generado en 14/08/2024 05:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>